



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 12 de Noviembre de 2012.-

Al Señor
Intendente Municipal
Don Carlos Selva
S / D

Ref. a Exp. N°494/12-HCD

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 12/11/12, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7182/12

Artículo 1°.-Queda prohibida la dispensa, tanto a título gratuito como oneroso, de principios activos, medicamentos, medios de diagnóstico y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana en todos aquellos establecimientos y lugares que no sean especialmente habilitados por la autoridad sanitaria en concordancia con las leyes que regulan su expendio.

Artículo 2°.- Quedan sujetos al ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, todos aquellos comercios mayoristas o minoristas o establecimientos de cualquier naturaleza radicados en el partido de Mercedes, que contravengan en la actividad comercial para la cual fueron habilitados, según lo dispuesto en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Las infracciones al artículo 1° serán reprimidas con las sanciones que se establecen en el artículo 4° de la presente Ordenanza, y las que prevén las leyes nacionales y provinciales vigentes en la materia en cuestión.

Artículo 4°.- Comprobada la infracción por los Inspectores municipales, se procederá a la intervención y posterior decomiso de los medicamentos. Las infracciones a la presente Ordenanza, serán pasibles de una multa de veinte módulos. En caso de reincidencia, la multa ascenderá a 100 módulos.

Artículo 5°.- En caso de comprobarse reincidencia en las infracciones al artículo 1° de la presente Ordenanza, deberá efectuarse la clausura del comercio en cuestión.

Artículo 6°.- Distribúyanse en todo el Partido de Mercedes, a través de la Dirección de Comunicación Institucional u órgano gubernamental competente y/o por medio del Colegio de Farmacéuticos del Partido de Mercedes, afiches de cualquier tipo que indiquen los alcances de la presente Ordenanza.

Artículo 7°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido, archívese.

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-